

RESOLUCIÓN NÚMERO 921 DE 17 DE JUNIO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", dispuso en el artículo 6º que: "*El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos*".

Que mediante la Resolución No. 2983 de 2004, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.23.2 establece "**Actualización del Modelo Estándar de Control Interno**. *La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993*".

Que el Decreto 1499 de 2017, establece en su artículo 2.2.22.1.1. que "*El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad*".

Que el Artículo 2.2.22.3.1. del mencionado Decreto señala sobre la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que "*Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –*

RESOLUCIÓN NÚMERO 921 DE 17 DE JUNIO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MIPG.”

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.22.3.2. define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como *“un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”*

Que el artículo 2.2.22.3.3. Definió los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así:

- “1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*
- 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
- 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
- 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*
- 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.”*

Que mediante la Resolución No 0112 del 22 de enero de 2018, se crea y se conforma el Comité de Gestión y Desempeño, en materia de Gestión de Calidad el cual tiene la función de *“aprobar la documentación que surja en el desarrollo del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad”* del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que mediante la Resolución No.3021 de diciembre 20 de 2019, se modificó la Resolución No. 0112 del 22 de enero de 2018, cambiando entre otras, el nombre del Comité de Gestión y Desempeño por el de *Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia*, y la denominación de las funciones en materia de Gestión de Calidad por *funciones en materia del Sistema Integrado de Gestión –MIPG-*, entre las que se encuentra la de aprobar la documentación que surja en el desarrollo del mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión- MIPG-.

Que los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en cumplimiento de sus funciones, mediante Acta Virtual 005 de los días 28 y 29 de Mayo de 2020- formulario de Google - aprobaron la actualización y eliminación de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y recomendaron su adopción y/o eliminación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 921 DE 17 DE JUNIO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia los siguientes documentos:

ELABORACIÓN Y MODIFICACION DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
CRONOGRAMA	APGTHGTHFO49	CRONOGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES PLANEADAS DE SEGURIDAD	2.0
FORMATO	APGTHGTHFO86	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD BOTIQUINES Y ESTACIONES DE EMERGENCIA	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO87	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EXTINTORES Y GABINETES	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO88	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE ORDEN Y ASEO	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO89	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD ÁREAS CRÍTICAS	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO90	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD VEHÍCULOS	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO91	INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	1.0
PROGRAMA	APGTHGTHPG02	PROGRAMA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD	1.0

ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 921 DE 17 DE JUNIO 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	APGDOSGEFO30	FORMATO DE EJECUTORIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	1.0

ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO RECURSOS FINANCIEROS

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
PROCEDIMIENTO	APGRFSFIPT19	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES	1.0
FORMATO	APGRFSFIFO03	FORMATO SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES	1.0
FORMATO	APGRFSFIFO02	FORMATO CONTROL DE RECEPCIÓN DE LIQUIDACIONES	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia la Siguiete Documentación:

ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	APGTHGTHFO51	LISTA DE VERIFICACIÓN INSPECCIONES DE SEGURIDAD	1.0
FORMATO	APGTHGTHFO53	SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES PLANEADAS DE SEGURIDAD	1.0

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la modificación del Maestro de Procesos y Procedimientos – SIP- y realizar los ajustes respectivos en el Link de

RESOLUCIÓN NÚMERO 921 DE 17 DE JUNIO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

documentación del Sistema Integrado de Gestión, conforme a las modificaciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Actos Administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
Director General

Elaboró: Vilma Ruiz López- Apoyo al a Gestión OPS

Revisó: Dr. Rubén Alonso Méndez Pineda – Secretario General



Dra. Sandra Burgos Beltrán –Jefe Oficina Asesora Jurídica

